

Progreso, 27 de diciembre de 2019

VISTO: Que se cuenta con presupuesto del presente ejercicio sin ejecutar.

CONSIDERANDO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO: Que la Barraca Matiaude ubicada en nuestra ciudad es un proveedor permanente de este Municipio, por lo que se entiende oportuno autorizar gastos en los rubros 5161, 5162, 5163, 5171, 5173, 5174, 5176, 5179, 5193, 5198 y 5199 para tal fin

CONSIDERANDO: Que se hace necesario comprometer gastos del presupuesto 2019 a ejecutar en el año 2020, debiendo realizar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO  
Resuelve:

- 1) Autorizar gastos hasta un máximo de \$ 130.000.00 a Barraca Matiaude en los rubros 5161, 5162, 5163, 5171, 5173, 5174, 5176, 5179, 5193, 5198 y 5199 por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

  
JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

  
PABLO OLIVERA  
Concejal

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

  
EDUARDO IBÁÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal